



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Exento de Pago de Derechos Municipales)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE :
Parral
REGIÓN: Maule

N° DE CERTIFICADO
182
Fecha de Aprobación
23-11-2023
ROL S.I.I
54-40

☒ URBANO

☐ RURAL

- VISTOS:
- A)

Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B)

La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2023/0222 de fecha 24-10-2023
- C)

Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D)

La exención de pago de derechos municipales establecida en el Artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior
- ☐

El propietario tiene 65 años o más
- ☐

Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad

RESUELVO:

1.-

Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 18.72 m2 ubicada en AVDA DR. MARIO MUJICA
Condominio/Calle/Avenida/Pasaje
N° 260-D Lote N° Manzana localidad o loteo PARRAL
sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del
Urbano o Rural
presente certificado de regularización

2.INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
NELSON JACINTO ARIAS ILLANES	6.113.934-6
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
NELSON ARIAS JIMENEZ	ARQUITECTO	13.316.903-2

NOTA: Según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según Artículo 17° de la LGUC.

NOTAS:(PARA SITUACIONES ESPECIALES)



VÍCTOR RAMÓN VALVERDE ROMERO

DIRECTOR DE OBRAS
FIRMA Y TIMBRE

LEONARDO VILLEGA NUÑEZ